



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Junio del 2023, La Gerencia de Secretaría General, dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-CMPF, los documentos pertinentes al pedido del Regidor Don DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO, quien **"Solicita la amonestación del Sr. PABLO JAVIER DIAZ ZEÑA en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en merito a los informes de respuesta del estado situacional laboral del señor LUIS ALBERTO VALLADOLIT TERRONES en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, requerido por el regidor en la sesión de fecha 03 de Mayo de 2023 mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-CMPF"**; y todos los documentos adjuntos que integran el expediente administrativo.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamín Perla Piscocoya (virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távora (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 06 de junio de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



- Carta N° 356-2023-MPF/G.SG: de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Secretario General, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°288292 y Registro N° 518193, de fecha 18 de mayo del 2023, el mismo que contiene adjunto, el ACUERDO DE CONCEJO N°132-2023- CMPF, de fecha 03 de Mayo del 2023, en un total de 03 folios.
- Carta N° 327-2023-MPF/UGRH; de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, remitido al Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N°288292 y Registro N°520896, en la que remite información, en referencia a la Carta N°356-2023-MPF/G.SG: de fecha 17 de mayo del 2023, en un total de 04 folios.
- Carta N° 357-2023-MPF/G.SG: de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Secretario General, remitido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, registrado con Expediente N° 2888415 y Registro N°518464, dónde hace llegar ACUERDO DE CONCEJO N°132-2023-CMPF, de fecha 03 de mayo del 2023, en un total de 03 folios.
- Carta N° 310-2023-MPF/UGRH; de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, remitido al Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N°288415 y Registro N°519270, en la que remite información, en referencia a la Carta N°357-2023-MPF/G.SG: de fecha 19 de mayo del 2023, en un total de 04 folios.
- ACUERDO DE CONCEJO N°132-2023- CMPF, de fecha 03 de Mayo del 2023, en un total de 03 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Denegar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien **“Solicita que la Unidad de Recursos Humanos, emita un informe referente al estado situacional laboral del señor LUIS ALBERTO VALLADOLIT TERRONES, especificando sobre cargo, horarios y criterios para su encargatura”**

A Favor: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Contra: Cinco (05) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero.

En Abstención: Tres (03) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

El acuerdo fue acordado por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien **“Solicita la amonestación del Sr. PABLO JAVIER DIAZ ZEÑA en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en merito a los informes de respuesta del estado situacional laboral del señor LUIS ALBERTO VALLADOLIT**



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



TERRONES en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, requerido por el regidor en la sesión de fecha 03 de Mayo de 2023 mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-CMPF**".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe